

**PUNTAL ARQUITECTURA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**ALTEA HOYO 19,
SOCIEDAD LIMITADA**

**ALTEA PUEBLO INVEST,
SOCIEDAD LIMITADA**

**URLISA VILLAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Según Junta General extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Altea, Alicante, el día 30 de junio de 2008, de las mercantiles «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», se acordó por unanimidad la fusión, por absorción, de tal forma que «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada» absorberá a las mercantiles «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada» disolviéndose éstas últimas.

Los socios y acreedores podrán obtener, en el domicilio social de ambas sociedades, el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, con el fin de poder ejercer su derecho de oposición.

Altea, 6 de noviembre de 2008.—Administrador único de «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», Vicente Miró Orozco.—67.298. y 3.ª 25-11-2008

RAYO SILVER UNIÓN, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

NEMAIBAL, S.L.U.

SOLBAT 4, S.L.U.

CORCOMPAN, S.L.U.

CORPERICOT, S.L.U.

CORGIRONA, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Rayo Silver Unión, SLU, Nemaibal, SLU, Solbat 4, SLU, Corcompany, SLU, Corpericot, SLU y Corgirona, SLU, celebradas el día 7 de octubre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Rayo Silver Unión, SLU, de Nemaibal, SLU, Solbat 4, SLU, Corcompany, SLU, Corpericot, SLU y Corgirona, SLU, mediante la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas, con arreglo al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona con fecha 16 de septiembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 20 de octubre de 2008, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Rayo Silver Unión, SLU, Nemaibal, SLU, Solbat 4, SLU, Corcompany, SLU, Corpericot, SLU y Corgirona, SLU.—66.376.

2.ª 25-11-2008

REDES TECH FILES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Hurtado Agudo contra Redes Tech Files SL, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 30 de octubre de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Redes Tech Files SL», a los fines de la presente ejecución por importe de 2.619,88 euros, de principal, 425,73 euros de intereses y costas.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—66.585.

**REM 21,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 26 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en Madrid, C/ Santa Engracia 128, 4.º, y en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social a cero, a los efectos de compensar pérdidas, y simultáneo aumento del capital social (operación acordeón), por importe de 60.101,21 euros, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones de 6,0101 euros de valor nominal cada una de ellas, previendo la posibilidad de suscripción incompleta.

Segundo.—Modificación, en su caso del artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Quinto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Junta General.

Los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas, así como de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y a obtener de la Sociedad la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos.

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Ignacio Muñoz Álvarez.—68.057.

RENAULT ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**MECONSA, INGENIERÍA
INFORMÁTICA, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades indicadas en reuniones extraordinaria y universal respectivamente, celebradas el día 20 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Renault España, S.A.» de «Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso

en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular del 100% de las acciones (directa o indirectamente) de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Madrid en fecha 2 y 3 de octubre de 2008, respectivamente, que fue igualmente aprobado.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el 30 de junio de 2008, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. La fusión no otorga derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores, y tendrá efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2008. Las respectivas Juntas generales extraordinarias de «Renault España, S.A.» y universal de «Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.», han acordado optar por que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la citada Ley.

Valladolid, 21 de noviembre de 2008.—María Luisa de Contes, Secretario del Consejo de Administración de Renault España, S.A. y Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.—67.786. 2.ª 25-11-2008

**RESTAURANTE LA SUITE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

D.ª María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución n.º 90/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Aránzazu Fernández Pradilla contra Restaurante La Suite, S. L., se ha dictado Auto de fecha 11-11-08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.960 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2008.—secretaria Judicial, María Pilar Zapata Camacho.—66.568.

ROZAMIENTOS AUTÓNOMOS, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, para el día 29 de diciembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Exámen y aprobación de las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007.

Segundo.—Modificación de los estatutos sociales, en cuanto a la forma de convocatoria de juntas.

Tercero.—Ampliación de capital social.